MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 540

TEMUCO: 18 FEB 2019

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y TEK Chile S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 07 de febrero del 2019.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Provisión e Instalación de Semáforos Balmaceda con Avenida Pinto y Mejoramiento Caupolicán con Montt, Línea N°1, Línea N°2 y Línea N°3", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Tek Chile S.A., Rol único Tributario N°78.090.950-1, por escritura pública de fecha 07 de febrero del 2019.-

2.-Por los servicios contratados la Municipalidad pagará al prestador, por concepto Línea N°1, la suma única y total de $129.059.579(ciento veintinueve millones cincuenta y nueve mil quinientos setenta nueve pesos), Línea N°2 la suma única y total de $21.827.876 (veinte un millones ochocientos veintisiete mil ochocientos setenta y seis pesos), por concepto Línea N°3 la suma única y total de $15. 181.951(quince millones ciento ochenta y un mil novecientos cincuenta y un pesos),todas las suma con impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento ejecución de Obras.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

1683954

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1147 **/2019**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS BALMACEDA CON AVENIDA PINTO Y MEJORAMIENTO CAUPOLICAN CON MONTT, LINEA NÚMERO UNO, LINEA NÚMERO DOS Y LINEA NÚMERO TRES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TEK CHILE S.A.

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Febrero de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, , funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **TEK CHILE S.A.,** en adelante también denominada "El Prestador", Rol único tributario número setenta y ocho millones noventa mil novecientos cincuenta guion uno representada por **CARLOS CRISTIAN AGUIRRE ESPINOZA**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos con domicilio en

Santiago y de paso en

esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta de fecha doce de octubre del dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y uno guion dos mil dieciocho: **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMAFOROS BALMACEDA CON AVENIDA PINTO Y MEJORMIENTO CAUPOLICAN CON MONTT".** Por Decreto Alcaldicio número mil ciento setenta y siete de fecha veintiséis de diciembre del dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, en su línea Número Uno: "Instalación Semáforo Balmaceda con Avenida Pinto" y en su Línea Número Dos: "Integración para semáforo a la UOCT.", Línea Número Tres: "Mejoramiento Semáforo Caupolicán con Montt" Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Prestador **TEK CHILE S.A.,** representada por **CARLOS CRISTIAN AGUIRRE ESPINOZA**, quien por su parte acepta, la contratación servicio de provisión e instalación de semáforos Balmaceda con avenida pinto y mejoramiento Caupolicán con Montt, en su **Línea Número Uno**: "Instalación Semáforos Balmaceda con avenida Pinto", **Línea Número Dos**: "Integración para semáforo a la UOCT", **Línea Número Tres**: "Mejoramiento semáforo Caupolicán con Montt". **TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO:** Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, por concepto de **Línea Número Uno**, la suma única y total de ciento veintinueve millones cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos, por concepto de **Línea Número Dos**,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

la suma única y total de veinte un millones ochocientos veintisiete mil ochocientos setenta y seis pesos y por concepto de **Línea Número Tres**, la suma única y total de quince millones ciento ochenta y un mil novecientos cincuenta y un pesos., todas las suma impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pagos mensuales, conforme a los avances según presupuesto detallado, el cual no podrá sumas más del setenta por cientos del monto del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra. no se aceptaran más de un estado de pago por cada mes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo diecinueve "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas. **CUARTA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el prestador, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de los servicios como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, modificaciones posteriores y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones Establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta mencionada. **QUINTA. VIGENCIA SERVICIOS Y CONTRATO:** El plazo de entrega y vigencia del contrato será, para la **Línea Número Uno y Línea Número Tres** de cuarenta días corridos desde la fecha de entrega de terrenos, para la **Línea**

Número Dos será de cuarenta días corridos una vez recepcionados los semáforos de cada cruce. **SEXTA. GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato, la Prestadora hace entrega de los siguientes documentos**: a)**Boleta de garantía número tres tres uno cero cuatro uno guion dos del banco de Chile, de fecha de emisión dos de enero del dos mil diecinueve por un monto de doce millones novecientos cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos, con vencimiento dos de diciembre del dos mil diecinueve, respecto de la línea número Uno; **b)**Boleta de Garantía número tres tres uno cero cuatro cero guion cuatro del banco de chile, de fecha de emisión dos de enero del dos mil diecinueve, por un monto de dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos, con vencimiento dos de diciembre del dos mil diecinueve, respecto de la Línea número Dos, **C)**Boleta de Garantia número tres tres uno cero tres uno guion cinco, del Banco de Chile, con fecha de emisión dos de enero del dos mil dieciocho, por un monto de un millón quinientos dieciocho mil ciento noventa y seis pesos, con vencimiento dos de diciembre del dos mil diecinueve, respecto de la Línea Número Tres, todas tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMA. DOMICILIO**: Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorroga la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha once de diciembre del dos mil dieciocho. **NOVENA. PERSONERIA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de diciembre del dos mil dieciséis y la personería de **CARLOS CRISTIAN AGUIRRE ESPINOZA,** para actuar en nombre y representación de **TEK CHILE S.A**., consta en Escritura pública de Mandato Especial, de fecha nueve de enero del dos mil diecinueve, otorgada ante el notario público de la décima quinta notaria de Santiago Francisco Rojas Arriagada, suplente del titular don R. Alfredo Illanes, repertorio ciento treinta y uno guion dos mil diecinueve.La personería no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA.GASTOS:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ciento cuarenta y siete.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECCION JURIDICA Nº 38

CARLOS CRISTIAN AGUIRRE ESPINOZA
En rep. TEK CHILE S.A.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 FEB. 2019

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JOSE ELIAS TADRES VALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *